



Asamblea General

Distr. general
15 de septiembre de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 120 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de septiembre de 2015

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/69/L.87/Rev.1 y Add.1)]

69/320. Izado de las banderas de los Estados observadores no miembros en las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo presente el Preámbulo de la Carta y la reafirmación de la fe en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,

Observando la participación de Estados observadores no miembros que mantienen misiones permanentes de observación en la Sede en los períodos de sesiones y la labor de la Asamblea General,

Recordando que el Estado de Palestina se convirtió en Estado observador no miembro en las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 2012, y recordando también a este respecto su resolución 67/19, de 29 de noviembre de 2012, y las resoluciones anteriores pertinentes,

1. *Decide* que las banderas de los Estados observadores no miembros en las Naciones Unidas que mantengan misiones permanentes de observación en la Sede serán izadas en la Sede y las oficinas de las Naciones Unidas tras las banderas de los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

2. *Solicita* al Secretario General que tome las medidas necesarias para la aplicación de esta decisión en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General y en un plazo de 20 días desde la aprobación de la presente resolución.

*102ª sesión plenaria
10 de septiembre de 2015*

